

## DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Ciudad de México, a 12 de junio de 2019

### Secretarios de la Cámara de Diputados

#### Presentes

Para los efectos correspondientes, remito a ustedes copia del decreto por el que se reforma el segundo resolutivo del decreto por el que la Comisión Permanente convoca a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a un segundo periodo extraordinario de sesiones durante el segundo receso del primer año de ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2019.

Atentamente

Senadora Mónica Fernández Balboa (rúbrica)

Secretaria

**Decreto por el que se reforma el segundo resolutivo del decreto por el que la Comisión Permanente convoca a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a un segundo periodo extraordinario de sesiones durante el segundo receso del primer año de ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la federación el 22 de mayo de 2019**

**Primero.** La honorable Comisión Permanente modifica el segundo resolutivo del decreto por el que la Comisión Permanente convoca a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a un segundo periodo extraordinario de sesiones durante el segundo receso del primer año de ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para quedar como sigue:

**Segundo.** En el segundo periodo de sesiones extraordinarias la Cámara de Diputados, sólo se ocupará de los siguientes temas:

Para abordar a partir del 23 de mayo de 2019.

1. al 7. ...

Para abordar a partir del 27 de junio de 2019.

1. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
2. Reformas a la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.
3. Proyecto que expide la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana.
4. Ley en materia de Extinción de Dominio.
5. Reformas a los artículos 157, 158 y 160, y se deroga el artículo 159 de la Ley Federal del Derecho de Autor.
- 6. Nombramiento del titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Federal de Competencia Económica.**

**7. Reforma al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades afromexicanas.**

**8. Decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados leyenda alusiva al Exilio Republicano Español.**

**9. Sesión Solemne en conmemoración del Exilio Republicano Español.**

**Segundo.** De conformidad con el artículo 72, inciso j), último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 12 de junio de 2019.

Senador Martí Batres Guadarrama (rúbrica)  
Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión

Senadora Mónica Fernández Balboa (rúbrica)  
Secretaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión

Ciudad de México, a 12 de junio de 2019.

### **Secretarios de la Cámara de Diputados**

#### **Presentes**

Para los efectos correspondientes, remito a ustedes copia del decreto aprobado por la Comisión Permanente en sesión de esta fecha por el que se convoca a la Cámara de Senadores a celebrar un segundo periodo de sesiones extraordinarias, que iniciarán el 18 de junio de 2019.

Atentamente  
Senadora Mónica Fernández Balboa (rúbrica)  
Secretaria

### **Decreto por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión convoca al Senado de la República a celebrar un segundo periodo de sesiones extraordinarias**

**Artículo Primero.** Con fundamento en los artículos 67 y 78, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión que funciona durante el segundo

receso del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura convoca al Senado de la República a celebrar un segundo periodo de sesiones extraordinarias.

**Artículo Segundo.** Las sesiones extraordinarias a que se refiere el presente decreto se realizarán del 18 al 21 de junio de 2019. La apertura de las mismas se efectuará el 18 de junio de 2019, a las 13:00 horas.

**Artículo Tercero.** Durante las sesiones extraordinarias, el Senado de la República se ocupará de los siguientes asuntos:

I. Discusión y aprobación, en su caso, en términos del artículo 76, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del protocolo por el que se sustituye el **Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá**, hecho en Buenos Aires, el 30 de noviembre de 2018, así como los seis acuerdos paralelos entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de Estados Unidos de América, celebrados por intercambio de cartas fechadas en Buenos Aires el 30 de noviembre de 2018.

II. Los siguientes proyectos de decreto:

1. El que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **consulta popular y revocación de mandato**.

2. El que reforma el párrafo cuarto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar los **cuidados paliativos multidisciplinarios ante enfermedades** en situación terminal, limitantes o amenazantes a la vida, así como la utilización de los medicamentos controlados como parte del derecho a la salud.

3. Legislación reglamentaria en materia de **extinción de dominio**.

4. Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de **Austeridad Republicana**, y se reforman diversas disposiciones de las Leyes General de Responsabilidades Administrativas, y Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, remitida por la Cámara de Diputados el 30 de abril de 2019.

5. El que reforma la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de publicidad de las **declaraciones 3 de 3** de los servidores públicos.

6. El que reforma el artículo 311 y adiciona el capítulo XII Bis de la Ley Federal del Trabajo, en materia de **teletrabajo**.

7. Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, se desincorpora el **Consejo de Promoción Turística de México, SA de CV**, como empresa de participación estatal mayoritaria y se ordena su disolución y liquidación, recibida de la Cámara de Diputados el 25 de abril de 2019.

8. Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley **para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, recibida de la Cámara de Diputados el 23 de abril de 2019.

9. Minuta con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa por los 500 años de la fundación de la ciudad y puerto de Veracruz.

### III. Dentro de sus facultades exclusivas:

1. Nombramiento, en su caso, de las personas que integren la junta directiva del organismo para la mejora continua de la educación.
2. Nombramiento, en su caso, de las personas que integren el Consejo Técnico de Educación del organismo para la mejora continua de la educación.
3. Ratificación, en su caso, de un consejero independiente del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad.
4. Aprobación, en su caso, de un miembro independiente del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
5. Ratificación, en su caso, de un consejero independiente del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

IV. Celebrar sesión solemne para conmemorar el 80 aniversario del exilio español en México, la cual tendrá lugar el 18 de junio de 2019, a las 13:00 horas.

### V. Relativos a su régimen interior:

1. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República por el que se modifica la integración de comisiones.
2. Nombramiento de senadoras o senadores para integrar la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, como resultado de licencias o reincorporaciones.

**Artículo Cuarto.** La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores convocará a las sesiones que sean necesarias a fin de tratar los asuntos previstos en el artículo tercero de este decreto.

**Artículo Quinto.** El Senado de la República realizará la correspondiente clausura de las sesiones extraordinarias el 21 de junio de 2019 o una vez que determine atendidos los asuntos que se describen en el presente decreto, a través de comunicación del presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, dirigida a sus integrantes y notificada a la colegisladora, y ordenará su publicación en la Gaceta del Senado y en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Sexto.** De conformidad con el artículo 72, fracción J, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.- Ciudad de México, a 12 de junio de 2019.

Senador Martí Batres Guadarrama (rúbrica)  
Presidente

Senadora Mónica Fernández Balboa (rúbrica)  
Secretaria

Ciudad de México, a 18 de junio de 2019.

## **Secretarios de la Cámara de Diputados**

### **Presentes**

Para los efectos correspondientes, remito a ustedes copia del decreto por el que se reforma el numeral 5 de la fracción III del artículo tercero del decreto por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión convoca al Senado de la República a celebrar un segundo periodo de sesiones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2019.

Atentamente  
Senadora Mónica Fernández Balboa (rúbrica)  
Secretaria

Decreto por el que se reforma el numeral 5 de la fracción III del artículo tercero del decreto por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión convoca al Senado de la República a celebrar un segundo periodo de sesiones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2019

**Artículo Único.** Se reforma el numeral 5 de la fracción III del artículo tercero del decreto por el que la Comisión Permanente de Congreso de la Unión convoca al Senado de la República a celebrar un segundo periodo de sesiones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2019, para quedar como sigue:

### **Artículos Primero. a Tercero. ...**

I. a III. ....

1. a 4. ...

5. Ratificación, en su caso, de **dos** consejeros independientes del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

IV. y V. ...

### **Artículos Cuarto. a Sexto. ...**

### **Transitorios**

**Primero.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.- Ciudad de México, a 18 de junio de 2019.

Senador Martí Batres Guadarrama (rúbrica)

Presidente

Senadora Mónica Fernández Balboa (rúbrica)

Secretaria

SILL